

ORDENANZA N° 3317/25

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal y al Ente Municipal de Obras y Servicios de Saneamiento, para proceder a la disposición en permuta con el Sr. CAPDEVILA, Gerardo Nelson DNI 28.433.609 del vehículo Marca Ford, Modelo F14000 Dominio TDU 352, integrante del parque automotor del citado Ente, a cambio del vehículo marca Ford, Modelo Ranger, Dominio DFX 208 propiedad del nombrado particular.-

Artículo 2º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal y al EMOSS, previos informes de inhabilitación y gravámenes sobre la persona y automotor que se pretende permutar, a los fines del artículo previo, a suscribir los instrumentos y formularios que por derecho correspondan para la debida inscripción de los vehículos en beneficio de cada adquirente, ya sea por sí mismos o por intermedio de terceros gestores.-

Artículo 3º.-: SUSCRÍBASE acuerdo de partes correspondientes, donde se fijen las condiciones para el otorgamiento. Una vez concluidas las inscripciones registrales correspondientes, procédase a la baja y alta respectivas en el Inventario de EMOSS.-

Artículo 4º.-: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 22 días del mes de mayo del año 2025.-

FIRMADO: ANGEL A. ZANOTTI
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 095/25: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3317/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de mayo de 2025.-

Capilla del Monte, 23 de mayo de 2025.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de Gobierno

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal